

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

La misión de Fondecún¹ es “(...) *desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración, y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país (...)*”.

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de Fondecún, el artículo 5° del Decreto Ordenanzal 431 de 2020, dispone que su objetivo, entre otros, consiste en “*Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible*”.

Dentro de las funciones de Fondecún, entre otras, se encuentra la de “*Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos*” así como, “*promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección*”.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, FONDECÚN podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto o su delegado deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma.

De acuerdo con las funciones asignadas a la Subgerencia Técnica de la Entidad y señaladas en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual, y teniendo en cuenta la Resolución 035 de 2020, modificada por la Resolución 046 de 2022 y con el fin de contar con un Profesional, que preste a la Subgerencia técnica, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios con el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.**

¹ Artículo 4°, Decreto Ordenanzal 431 de 2020

En este sentido la Subgerencia Técnica de Fondecun, procede a realizar el análisis de la idoneidad y experiencia laboral para la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión.

El perfil requerido para el contrato de prestación de servicios objeto de esta certificación es el siguiente:

- **IDONEIDAD:** Profesional en áreas de la comunicación, periodismo, producción audiovisual y/o afines.
- **EXPERIENCIA:** Experiencia laboral mínima de tres (3) años relacionada con en procesos de comunicación de proyectos, elaboración de piezas comunicativas, difusión audiovisual de empresas privadas y/o entidades públicas.

ANÁLISIS DE IDONEIDAD

- **Formación académica.**

TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE GRADO
Comunicador Social y Periodista	Universidad Central	09 de Julio de 2014
Magister en Innovación Social	Play Ground/Learning By Helping	28 de Julio de 2021

- **Experiencia Laboral:**

CONTRATANTE	INICIAL DD/MM/AAAA	FINAL DD/MM/AAAA
INGETEC Ingeniería y Diseño S.A.S	24/01/2022	10/07/2021
Míster Shark Cazadores de Sueños S.A.S	23/06/2022	31/12/2021
Alcaldía Local de Puente Aranda	21/01/2020	20/06/2020
Alcaldía Local de San	17/05/2016	31/01/2020

CONTRATANTE	INICIAL DD/MM/AAAA	FINAL DD/MM/AAAA
Cristóbal		
Bluecell Comunicaciones S.A.S	04/05/2015	06/05/2016
DLB Group Word Wide	01/10/2013	15/04/2015

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos y lo señalado en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, se procedió a verificar los documentos presentados por **OSCAR DAVID DIAZ MAULEDOUX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.772.952** expedida en Manizales necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia y del análisis realizado se obtuvo el siguiente resultado:

Que de acuerdo con lo anterior se concluye que **OSCAR DAVID DIAZ MAULEDOUX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.772.952** expedida en Manizales cuenta con la experiencia y formación académica requeridas para la ejecución del mencionado objeto contractual por lo que resulta conveniente para FONDECÚN suscribir el contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.**

El presente documento se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 01 de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C., a los **veinte (20)** días del mes de **febrero** de 2023.


JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General

Revisó: Julián Andrés Afanador Rivera-Subgerente Técnico 
Proyectó: Katherine Mora Ramírez – Contratista 

